

DECRETO ALCALDICIO N° 2.675/
SAN JOSE, 19 DE DICIEMBRE DEL 2018.

“LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE”:

VISTOS:

- La vacancia del cargo de Director de Obras de la Municipalidad de Mariquina, Planta Directivos, Grado 10° de la Escala de Remuneración Municipal.
- Que el cargo no se ha provisto por ascenso, dado que en la Planta Municipal no hay Funcionarios que cumplan con los requisitos establecidos para ocupar el cargo de Director de Obras.
- El Decreto N°2.710 de fecha 10 de septiembre del 2018, que aprueba el Reglamento de Concursos Públicos.
- Lo dispuesto en los Arts. 15° al 20° de la Ley N°18.883.
- Las facultades que confiere a los Alcaldes la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L N° 1, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio del año 2006 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. **LLAMESE** a Concurso Público, para proveer el cargo de Director de Obras de la Municipalidad de Mariquina, Escalafón Directivos, Grado 10° de la Escala de Remuneración Municipal.
2. **APRUEBASE** las Bases del Llamado a Concurso Público, del cargo de Director de Obras de la Municipalidad de Mariquina.
3. **DESIGNASE** la Comisión Evaluadora del Concurso Público del cargo de Director de Obras, conforme a las disposiciones legales vigentes y el orden jerárquico de la Municipalidad de Mariquina.
4. **PUBLÍQUESE** en un diario de mayor circulación de la Región de Los Ríos e Infórmese en el sitio Web de la Municipalidad de Mariquina.

ANOTESE, EJECUTESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.



MOISÉS CÁRDENAS FIGUEROA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RICARDO STRUGMANN VALENZUELA
ALCALDE (S)

AUTENTICA
FIRMA SR.
ALCALDE

RKV/MCF/CPV/MMP/mmn
DISTRIBUCION:

- Funcionarios Comisión.
- Unidad de Finanzas / Unidad de Personal / SIAPER.
- Oficina de Partes.

BASES GENERALES
LLAMADO A CONCURSO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

La Municipalidad de Mariquina, llama a concurso público para proveer el cargo de **Director de Obras Municipales**, Grado 10 E.M., cuyo perfil está enfocado en un profesional con amplios conocimientos de la Ley de Urbanismo y Construcciones Ordenanza General de urbanismo y construcciones, Planos Reguladores, Vialidad Urbana y Normativa legal vigente que rigen a las municipalidades del país. -

Los interesados en postular, deberán retirar las bases en la oficina de partes de la Municipalidad o bien descargarlas de la página web de la Municipalidad: www.munimariquina.cl

1.- CARGO

CARGO	ESCALAFON	GRADO	REQUISITOS DE ESTUDIO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES	DIRECTIVO	10 E.M.	Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor Civil.

2.- REQUISITOS GENERALES PARA EL CARGO

2.1. - Ley N° 18.883, artículo 10°, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

Para los efectos del concurso, los requisitos establecidos en las letras a), b) y d) del Artículo 10°, serán acreditadas por los postulantes mediante exhibición de documentos o certificados oficiales auténticos de los cuales se dejará copia simple en los antecedentes. Asimismo, los requisitos contemplados en las letras c), e) y f) del mismo artículo, serán acreditados mediante declaración jurada del postulante. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La cédula nacional de Identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga.

2.2. - Requisitos de escolaridad: (Ley N° 19.280 artículo N° 12) Indistintamente Título de: Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor Civil.

2.3. - No estar afectos a las inhabilidades contenidas en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado indicadas en el Artículo N° 56.

3.- DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR:

El postulante deberá entregar en la Oficina de Partes de la Municipalidad un sobre cerrado (fuera del sobre deberá indicar el nombre completo y cargo al que postula) en horario de atención de público de 08:30 a 14:00 hrs.

Debe adjuntar los siguientes documentos de postulación:

- a) Carta dirigida al Alcalde postulando al concurso (ANEXO 1).
- b) Ficha de postulación al cargo (ANEXO 1).
- c) Curriculum Vitae (Libre confección)
- d) Fotocopia legalizada ante notario de certificado de título profesional.
- e) Copia de certificado de situación militar (en el caso que proceda).
- f) Copia simple de cédula de identidad por ambos lados.
- g) Declaración jurada simple (ANEXO 3).
- h) Copias de certificados de capacitación: Cada postulante debe llenar ANEXO 4, detallando su capacitación y adjuntar copia de certificados que acrediten el curso de capacitación. El detalle descrito en el anexo y que no exhiba certificado, no será considerado como capacitación.
- i) Certificados originales de experiencia laboral: El postulante debe llenar el ANEXO 5. La experiencia no certificada no será considerada en la evaluación.

La presentación de documentos de postulación antes indicados, en forma incompleta, ilegible, alterada, no foliada o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de la correcta postulación, lo que será causal para dejar al postulante fuera de Concurso. (Ley N°19.880 y artículo 18°, inciso 3° de la Ley N° 18.883).

4. - PERFIL DEL CARGO

Se requiere de un profesional altamente capacitado para liderar equipos de trabajo, y para velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan las edificaciones en el territorio comunal, en su Plan Regulador Comunal y de las Ordenanzas correspondientes. Además de fiscalizar las obras en uso, aplicar normas ambientales y las demás descritas en el Art. 24 de la Ley N°18.695.

Deseable conocimiento profesional y experiencia en la fiscalización, dirección y regulación de la edificación en territorios comunales.

5.- PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

El comité de selección del concurso estará integrado de conformidad a la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales", y se regirá por las presentes bases aplicando los siguientes criterios de evaluación y ponderación:

Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación: **30%**

Experiencia Laboral: **30%**

Aptitudes específicas para el cargo (entrevista comisión y evaluación de competencias): **40%**

La comisión encargada del concurso, procederá a la apertura de los sobres enviados por parte de los postulantes y procederá a la revisión y evaluación de los antecedentes curriculares y laborales.

Posteriormente la comisión realizara la entrevista personal y la evaluación de competencias a los postulantes.

La Municipalidad de Mariquina, no entregará información hasta el término del Concurso Público y cualquier situación no considerada en la bases, será resuelta por el Comité de Selección. No se devolverán los antecedentes presentados por los postulantes al Concurso.

6.- FACTORES A EVALUAR.

La Municipalidad de Mariquina, para realizar la evaluación del profesional apto para desempeñar el cargo de Director de Obras, se regirá bajo los siguientes criterios y tabla de evaluación.

Etapa	Factores	Subfactores evaluados	Puntaje	% Subfactor	Suma Factores
1)	1. A) Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación	Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor Civil.	70	30	Suma 1.A) + 1.B)
		Capacitaciones deseables en el área municipal. (Con un máximo de tres de 18 horas mínimo).	30		
	1. B) Experiencia Laboral. (se considerara, para los puntos 1.b.1, 1.b.2, 1.b.3, solo una experiencia laboral para el cargo).	1.b.1 Experiencia demostrable en Municipalidades.	50	30	
		1.b.2 Experiencia demostrable en Organismos Públicos.	30		
		1.b.3 Experiencia demostrable en Instituciones Privadas.	20		
		Experiencia demostrable, en Cargo titular Director de Obras Municipales (Titular, Suplente o Subrogante de 5 meses o más)	50		

El puntaje de subfactor I.A), se calculará de la siguiente fórmula:

I.A) Sumatoria de los puntos obtenidos x 30 = **puntaje subfactor I.A)**

100

El puntaje de subfactor I.B), se calculará de la siguiente fórmula:

I.B) Sumatoria de los puntos obtenidos x 30 = **puntaje subfactor I.B)**

100

El porcentaje total de antecedentes será la suma del puntaje del subfactor 1.A) con el puntaje del subfactor 1.B), según la siguiente suma:

Total puntaje de Antecedentes = Puntaje subfactor 1.A) + puntaje subfactor 1.B).

Los Postulantes que logren un mínimo de 51 puntos ponderados serán considerados idóneos.

- Aptitudes específicas para el cargo (entrevista comisión y evaluación de competencias)

En la entrevista se considerarán las aptitudes que demuestre el postulante frente al Comité de Selección, especialmente las que digan relación con las competencias personales, interpersonales, liderazgo, comunicación, capacidad de análisis, propuesta, objetivos personales, capacidad para trabajar bajo presión, conocimiento general de la Comuna y principalmente, conocimiento del cargo al que postula como también su desempeño en su Municipio, Organismo y/o institución de origen.

Los criterios a evaluar en el proceso de entrevista, mediante una serie de preguntas, serán los siguientes:

II.A) Perfil a desarrollar el cargo (planteamiento y actitud del postulante)

II.B) Aptitud para el cargo (conocimiento, Experiencia y Capacidad)

- Conocimientos sobre normativas, leyes y reglamentos propios del cargo, tales como: la Ley General de Urbanismo y Construcciones; Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y otras.

- Conocimiento en normativas y leyes que se aplican al ámbito municipal, tales como: Orgánica Constitucional de Municipalidades; estatuto administrativo para funcionarios Municipales y otros.

- Conocimiento en programas computacionales técnicos y a nivel de usuario pertinentes para las labores del cargo.

Etapa	Subfactores	Criterios evaluados	Puntaje	% Subfactor	Suma Factor
III) Aptitudes específicas para el cargo.	Entrevista comisión y evaluación de competencias	II.A) Perfil a desarrollar el cargo (planteamiento y actitud del postulante)	Hasta 100 puntos	20	Suma II.A) + II.B)
		II.B) Aptitud para el cargo (conocimiento, Experiencia y Capacidad)	Hasta 100 puntos	20	

El puntaje del sub factor II.A) se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{II.A) } \frac{\text{Sumatoria promedio de los puntos obtenidos} \times 20}{100} = \text{Puntaje subfactor II.A)}$$

El puntaje del sub factor II.B) se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{II.B) } \frac{\text{Sumatoria promedio de los puntos obtenidos} \times 20}{100} = \text{Puntaje subfactor II.B)}$$

II. Puntaje total de entrevistas y evaluación de competencias: Puntaje subfactor II.A) + puntaje subfactor II.B)

7.- FORMACIÓN NÓMINA FINAL DE POSTULANTES.

Con el resultado del puntaje del concurso, el comité de selección, propondrá al Alcalde, por escrito, los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto del cargo a proveer, los cuales serán evaluados psicológicamente. El Alcalde seleccionará a una de las tres personas propuestas, la cual será notificada personalmente, o por carta certificada al domicilio establecido, debiendo el postulante seleccionado, manifestar su aceptación formal por escrito.

8.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD	DETALLE	FECHA / ETAPA
Comunicación a las Municipalidades de la Región.	Envío de Oficio conductor a las municipalidades de la Región.	21-12-2018.
Publicación de aviso llamando a concurso en Diario de circulación Regional.	Se publicará un aviso en uno de los Diarios de mayor circulación.	22-12-2018.
Descarga y retiro de Bases del llamado a concurso.	Las bases estarán disponibles en la página web municipal y en Oficina de Partes en horario de atención al público (de 8.30 a 14.00 hrs.)	24-12-2018 hasta el 7-01-2019.
Recepción de antecedentes.	Recepción de antecedentes en la Oficina de Partes en horario de atención al público (de 8.30 a 14.00 hrs.)	24-12-2018 hasta el 07-01-2019.
Evaluación de antecedentes de postulación.	El comité de selección se reunirá para evaluar a los postulantes.	08-01-2019.
Entrevista personal a los postulantes	Entrevista personal a los postulantes considerados como idóneos.	10-01-2019 hasta el 11-01-2019.
Proposición	Proposición terna Sr. Alcalde	14-01-2019.
Resolución del Concurso	Se resuelve el concurso.	15-01-2019.
Acepta el cargo		16-01-2019.

9. – CONSIDERACIONES GENERALES

Cualquier materia no contemplada en las presentes bases relacionadas con la selección del personal, será resuelta por el Alcalde.

San José de la Mariquina.